



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUNOQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 169 Fecha: 04 MAYO 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099 - 2022-GRC/GA

Callao, 04 MAYO 2022

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 002979 el 10 de febrero de 2022 del Gerente General de la Empresa **CORPORATION INTELTA S.A.C.**; el Memorando N° 246-2022-GRC/GA-TESO del 15 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 217-2022-GRC-GRTC del 10 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1487-2022-GRC/GA-OL del 18 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 476-2022-GRC/GAJ del 30 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2461-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de abril de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2410-2022-GRC/GRPPAT del 19 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 002979, el 10 de febrero de 2022, el Gerente General de la Empresa **CORPORATION INTELTA S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2021-0000423, por la adquisición de útiles de oficina (doce paquetes de papel bond), por la suma de S/ 196.40 (Ciento noventa y Seis y 40/100 Soles), para la Actividad "Capacitación a usuarios de las vías en temas de educación en seguridad vial en la Región Callao", solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y comunicaciones;

Que, mediante Memorando N° 246-2022-GRC/GA-TESO del 15 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 828-2022-GRC/GA-OL del 14 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **CORPORATION INTELTA S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N° 2021-0000423, por el monto de S/196.40 (Ciento noventa y Seis y 40/100 Soles), correspondiente a la Factura Electrónica E001-25, en el período comprendido de 08/07/2021 al 15/02/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 217-2022-GRC-GRTC del 10 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1177-2022-GRC/GA-OL del 02 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 13-2022-GRC/GRTC-CVHM del 04 de marzo de 2022, que contiene el Informe Técnico, de la Coordinadora de Actividad, precisando que se giró la Orden de Compra N° 2021-0000423, por la adquisición de doce paquetes de hojas bond para la actividad en mención, emitiendo la respectiva Conformidad de Bienes, indicando que el proveedor cumplió con la entrega de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por lo que recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORATION INTELTA S.A.C.**, por la suma de S/ 196.40 (Ciento Noventa y Seis y 40/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1487-2022-GRC/GA-OL del 18 de marzo de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORATION INTELTA S.A.C.**, por el monto de S/ 196.40 (Ciento Noventa y Seis y 40/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 476-2022-GRC/GAJ del 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 18/03/2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; es de opinión que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORATION INTELTA S.A.C.**, relacionado a la Orden de Compra N° 423-2021 por el monto de S/ 196.40 (Ciento Noventa y Seis y 40/100 Soles),



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. ROQUE ALMERCO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 109 Fecha: 04 Mayo 2022

099



asimismo recomienda que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras ;

Que, mediante Memorándum N° 2252-2022-GRC/GRPPAT del 11 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N del 30.03.2022 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 2279-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 08 de abril de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, previa autorización de la Gerencia General Regional, expide la habilitación presupuestaria por el monto solicitado, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en la Especifica de Gasto 23.15.12;

Que, mediante Memorándum N° 2410-2022-GRC/GRPPAT del 19 de abril de 2022 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2461-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de abril de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación en atención al Memorándum N° 1999-2022-GRC/GA-OL del 18 de abril de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003558, por el monto de S/ 196.40 (Ciento Noventa y Seis y 40/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **CORPORACIÓN INNELSA S.A.C.** por el importe de S/ 196.40 (Ciento Noventa y Seis y 40/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "*Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao*", tales como la solicitud del acreedor, el Pedido de Compra N° 00845, la Orden de Compra N° 2021-0000423, la Conformidad de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de



099



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 111 Fecha: 04 MAYO 2022

enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORATION INTELTA S.A.C.** por el importe de S/ 196.40 (Ciento Noventa y Seis y 40/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2021-0000423, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 13-2022-GRC/GRTC-CVHM del Coordinador de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1487-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°476-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2461-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 2461-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de abril de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000003558, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
3558	2-09	0091	23.15.12	196.40

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **CORPORATION INTELTA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION

